



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 8 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Rodelvis Díaz Londoño y otros
Demandada	Terrenos Rocadura S.A.S., Estructuración y Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios S.A.
Radicado	2018-689
Auto Interlocutorio	979
Asunto	Dar por contestada. Se requiere nuevamente a la parte demandante.

Vista la respuesta dada a la demanda por la curadora ad litem de la demandada Terrenos Rocadura S.A.S., la misma se ajusta a los requisitos de ley, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda.

Por otra parte, revisado el expediente no obra dentro de este, constancia de notificación a la curadora ad litem de la empresa Estructuración y Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios S.A., por lo cual, se le requiere nuevamente a la parte demandante para que se sirva aportar al proceso, en el menor tiempo posible, la notificación del auto admisorio de la demanda a la curadora ad litem, doctora Mary Alexandra Parra Ariza, a efectos de poder continuar con el trámite del proceso.

Finalmente, se le reconoce personería a la doctora Gloria Valencia García, para que represente los intereses judiciales de la demandada Terrenos Rocadura S.A.S., en su calidad de curadora ad litem.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Dar por contestada la demanda por Terrenos Rocadura S.A.S.

Segundo. Requiere a la parte demandante, para que se sirva aportar al proceso, en el menor tiempo posible, la notificación del auto admisorio de la demanda a la curadora ad litem, doctora Mary Alexandra Parra Ariza.

Tercero. Reconocer personería a la doctora Gloria Amparo Valencia García, identificada con CC. 24.366.735 y portadora de la TP. 188.777 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de Terrenos Rocadura S.A.S.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 135 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 09 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario